



Asociación de
Internet.mx

Ciudad de México a 30 de octubre de 2017

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
PRESENTE

ATN: Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera

Esperando que se encuentre muy bien, nos dirigimos a usted en relación al Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (el "Proyecto"), que ha sido recibido en COFEMER para fines del análisis de su impacto regulatorio.

La Asociación de Internet.MX es una asociación civil sin fines de lucro nacida en 1999, que reúne a empresas de la industria de internet y tiene por misión acelerar el desarrollo y la competitividad de México a través de Internet. La Asociación de Internet.MX promueve el uso generalizado e intensivo de Internet en los sectores estratégicos del país, colaborando activamente con esferas del gobierno en políticas públicas que tiendan a su desarrollo.

Con la finalidad de contribuir a fortalecer el ecosistema de Internet para que los beneficios de la digitalización se extiendan a todos los mexicanos, queremos expresar nuestra opinión sobre el Proyecto. Coincidimos con los principios expresados en el sentido de establecer un espacio regulatorio para que la innovación en servicios financieros se desarrolle y florezca, y así poner a México a la vanguardia en el desarrollo de dicho sector e incrementar el nivel de inclusión financiera.

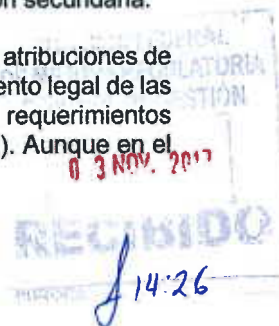
Entendiendo que es un trabajo muy delicado encontrar un punto de equilibrio entre la creación de un ambiente que permita el sano desarrollo de herramientas tecnológicas y la mitigación de potenciales riesgos para los usuarios, a continuación, enviamos nuestras principales inquietudes relacionadas primordialmente con aspectos del marco de libre competencia, la inclusión financiera y el fomento a la innovación tecnológica.

I.- Barreras de entrada y Competencia Económica

En países con bajo acceso a servicios financieros tradicionales (escasa penetración de tarjetas de crédito, débito, cuentas bancarias, etc.) como México, la industria "Fintech" aparece como un motor de inclusión financiera, brindando servicios a los que de otro modo muchos ciudadanos no tendrían acceso.

Con base en lo que advertimos se trata de altos costos operativos y regulatorios que se impondrán sobre las Instituciones de Tecnología Financiera ("ITF"), consideramos que la regulación propuesta podría constituirse en una *barrera de entrada*, inhibiendo el emprendimiento y la innovación en materia financiera (siendo los principales afectados los start-ups y empresas del segmento MIPYME), en detrimento de los objetivos de inclusión financiera, si no se establecen parámetros más claros para la determinación de los requisitos para obtener la autorización para operar como ITF y se establecen ciertos límites a la discrecionalidad que tiene las Autoridades Financieras para regular dichos requisitos en la regulación secundaria.

En ese sentido, consideramos necesario establecer parámetros y límites en las atribuciones de las autoridades supervisoras que determinarán los requerimientos de cumplimiento legal de las ITF (estructura corporativa, de gobierno corporativo; carga regulatoria, requerimientos contables, financieros y operativos; auditorías financieras y de tecnología, etc.). Aunque en el





sector financiero es obligatorio el establecimiento de un “capital mínimo” para operar, tratándose de las ITF es necesario que el legislador establezca ciertos parámetros para que las autoridades financieras determinen dicho capital mínimo y se otorgue certeza jurídica a éstas últimas de que podrán sumarse al ecosistema de pagos digitales y cumplir con dicho requerimiento.

La natural consecuencia de un marco regulatorio riguroso y conservador, será inhibir el nacimiento de nuevos actores en el sector de las ITF que puedan ofrecer sus servicios al público, disminuyendo la sana competencia entre oferentes y demandantes perjudicando a las empresas operantes que ya brindan sus servicios a millones de consumidores mexicanos.

De la misma forma, el hecho de que la Ley sea bastante estricta también podría generar una situación de desventaja competitiva frente a otras soluciones que actualmente se ofrecen en el entorno electrónico en distintas partes del mundo.

II.- Inclusión financiera

Por otro lado, resulta imperativo que la regulación no impida extender los beneficios de los servicios Fintech a quienes no cuentan con acceso al sistema financiero y en este aspecto no debe obviarse que la inclusión financiera de la porción no bancarizada de la población solo es posible a través de la digitalización del efectivo, es decir, debemos asegurar que las personas tengan acceso al uso de sus servicios mediante medios off-line (efectivo) tanto por depósito bancario como por sistemas alternativos (Oxxo, 7-eleven, etc. que actúan como cash collectors).

La eliminación de la posibilidad de operar en efectivo (requerir exclusivamente el uso de cuentas bancarias para el acceso a servicios fintech) sería una medida regresiva en términos de inclusión financiera, excluyendo a gran parte de la población que recurre a dicho medio para hacer uso de servicios Fintech mientras que la exigencia del exclusivo uso de cuentas bancarias atentaría contra la interoperabilidad del sistema (conexión entre distintas ITFs y entidades financieras tradicionales).

Recomendamos que se flexibilice esta restricción a fin de que las empresas de tecnología financiera puedan continuar integrando a los mexicanos a los que el sistema financiero tradicional ha excluido de sus servicios.

III. Especificaciones de compliance

Una regulación que -bajo el argumento de evitar un arbitraje regulatorio- impusiera condiciones regulatorias a distintas industrias redundaría en un grave perjuicio para la competencia en la industria, cuando justamente el objetivo es el contrario: abrir el mercado y democratizarlo.

Deben existir condiciones jurídicas distintas a empresas con diversa identidad por el solo hecho de estar concurriendo en el mercado de servicios de pagos, ya que operar en sentido contrario precipitaría sobre las empresas de tecnología financiera un marco regulatorio que podría distorsionar su naturaleza, y afectar en forma importante el mercado de los pagos digitales.

Particularmente en relación a los mecanismos de **Prevención de Lavado de Dinero**, desde la industria de Internet impulsamos una regulación moderna que contemple procedimientos completamente digitales (de conocimiento del cliente y reporte de operaciones sospechosas, etc.). Recomendamos que las evaluaciones de riesgo se apoyen en la fortaleza de los instrumentos tecnológicos descartando por completo procedimientos obsoletos que no aportan valor a la finalidad de prevención. Asimismo, la regulación ha de basarse en criterios de significancia, considerándose niveles de riesgo y materialidad de contingencias a fin de alcanzar mayor valor en los hallazgos.



Adicional a lo anterior, también sería importante considerar realizar mejoras a la actual regulación en materia de contracargo para los comercios en virtud de que el esquema actual que contempla esta última, afecta de forma significativa a los comercios cuando se presenta un contracargo.

IV. Límites transaccionales:

La actividad de las ITF, siendo entidades reguladas y supervisadas por las autoridades, no debe quedar sujeta a límites transaccionales u operativos.

Antecedentes de la región muestran que no es necesario ni conveniente establecer límites de operación (máximos transaccionables agregados, límites por Cliente, etc.) o temporales (plazos de disponibilidad de fondos), los cuales –lejos de funcionar en protección de los usuarios– terminan por convertirse en escollos a la libertad de los usuarios para utilizar los servicios puestos a su disposición. Ello resta eficiencia al sistema, afecta negativamente la operación, y pone en condiciones de competencia poco favorables a las ITF respecto de otros operadores ya establecidos.

V. Interoperabilidad

Es necesario establecer un marco para la sana cooperación de las instituciones financieras tradicionales y las empresas de tecnología financiera en beneficio de los usuarios. Particular importancia tiene el acceso a la información los usuarios que se encuentra en poder de los bancos, mediante la apertura de API en forma gratuita.

En relación con el establecimiento de los mecanismos de interoperabilidad entre las instituciones financieras y las ITF deben tenerse en consideración las características y capacidades técnicas de estas últimas para la operación de interfases y aplicaciones informáticas estandarizadas, y en ningún caso debe establecerse una tecnología en específico pues ello violaría el principio de neutralidad tecnológica previsto entre otros en el artículo 89 del Código de Comercio y podría convertirse en una barrera para la participación activa y equitativa por parte de las ITF en el mercado financiero. En concreto, por ejemplo, el artículo 76 del presente Proyecto debería atender particularmente a estas consideraciones.

En este orden de ideas, por ejemplo, podría tomarse en consideración el texto de la Directiva Europea 2015/2366 del 25 de noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior, comúnmente conocida como estándar PSD2 (The Second Payment Services Directive).

VI. Autorregulación:

Por último, la experiencia en el mundo muestra la fortaleza y alta especialización de las medidas de seguridad implementadas por las ITF como autorregulación. Es particularmente importante:

(1) evitar un impacto adverso en términos de requerimientos tecnológicos específicos (por ej. métodos de autenticación de las operaciones) y de seguridad informática y (2) que se reconozca a las ITF la libertad utilizar servicios de terceros de la mayor calidad y eficiencia, sin injerencias desproporcionadas de la esfera de control. En el caso de servicios de terceros y las preocupaciones en materia de seguridad, que el proyecto de Ley busca atender vía auditorías e inspecciones por parte de la autoridad, la experiencia internacional aconseja más bien enfocarse en certificaciones ofrecidas por los prestadores de servicios.

En ese mismo sentido, es importante que la regulación no se convierta en un obstáculo para la innovación y que permita una rápida adaptación a la transformación tecnológica y a los retos en materia de seguridad. El desarrollo y evolución del cómputo en la nube y su vinculación con las ITF y con las entidades financieras en general, es un ejemplo de esto. Dado que la



Asociación de
Internet.mx

innovación tecnológica continuará avanzando y es imposible que la legislación la prevea, consideramos fundamental evitar disposiciones regulatorias que en corto tiempo puedan resultar obsoletas o que le generen una carga excesiva y de difícil cumplimiento a las ITF.

Finalmente, en vez de establecer controles estrictos a la operación actual de las ITF se recomienda definir las reglas para la certificación de las partes fundamentales del proceso como know your customer o el tema de los contracargos.

Conclusión

Desde la Asociación de Internet.MX compartimos la necesidad de crear una regulación que sea garante de los derechos y principios de protección a los consumidores, prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y construcción de un ecosistema seguro. De igual forma, es indispensable que las reglas de juego de esta industria sean claras y transparentes, que se tenga en cuenta su peculiar naturaleza y los beneficios que éstas aportan a la sociedad y a la economía local, y que se promueva el emprendedurismo para que existan más y mejores soluciones de tecnología financiera.

La ley que gobierne a las empresas de tecnología financiera no debe perder de vista el gran potencial de dichas empresas para coadyuvar en el crecimiento sostenible de la industria en general y a la inclusión financiera, en línea con los ejes de la Política Nacional de Inclusión Financiera. Asimismo, la Ley también de incluir tiempos de cooperación por parte de las instituciones financieras con la finalidad de establecer reglas claras para el cumplimiento de las obligaciones previstas para estas últimas.

Estamos a disposición de las autoridades para acompañar este esfuerzo, aportando nuestro conocimiento y experiencia de la Industria de Internet en México, para alcanzar los mejores resultados del proceso legislativo.

Atentamente,



JULIO CÉSAR VEGA GÓMEZ

**Director General
Asociación de Internet. MX**

